



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUNGARABATO, GRO.

2018 - 2021



## REGLAMENTO INTERNO VIGENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
SINDICATURA  
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
PUNGARABATO, GRO.  
TESORERÍA  
2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
Pungarabato, GRO.  
nos une  
2018 - 2021  
CONTROL  
MUNICIPAL  
2018 - 2021



# MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO

## 2018 - 2021



### TÍTULO PRIMERO

#### DE LA RESIDENCIA E INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Este Reglamento tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del H. Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno y de la administración municipal. Estas disposiciones son aplicables a los Concejos Municipales que en su caso lleguen a designarse en los términos del Artículo 47, fracción XXVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO 2.-** El Municipio es la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de su demarcación territorial, para satisfacer sus intereses comunes. El Municipio de Pungarabato, Gro; es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autonomía para su administración.

**ARTÍCULO 3.-** El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno que delibera y funciona de manera colegiada. Para el cumplimiento de sus funciones, entre el H. Ayuntamiento y el Gobierno del Estado no existe autoridad intermedia.

**ARTÍCULO 4.-** El Ayuntamiento se integra por un Presidente, un Síndico, y por ocho Regidores.

**ARTÍCULO 5.-** Al H. Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del Municipio. Sus autoridades tienen las atribuciones y obligaciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus obligaciones, contará con los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios, mismos que le serán proveídos por el Presidente Municipal, a través del Secretario del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Las cuestiones no previstas en este reglamento se resolverán por el H. Ayuntamiento por mayoría simple de los votos de sus miembros.

